

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-0125

Clase: Ejecutivo

Vista la actuación surtida el Juzgado, **resuelve:**

1.-Tengase en cuenta que la ejecutada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. se pronunció sobre cada uno de los hechos de la demanda y propuso excepciones de mérito las que tituló *“ausencia de siniestro, hecho exclusivo de la víctima, ausencia de nexo causal, ausencia de responsabilidad, reducción de la indemnización por concurrencia de causas, indebida tasación de perjuicios materiales, imposibilidad de cobro de intereses y disponibilidad en cobertura por valor asegurado”*.

2.-De las excepciones de mérito propuestas por parte demandada se corre traslado a la parte demandante por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ